


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20221300187773 Fecha: 15-12-2022
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN: 4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE		
DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: GERENCIA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá”, del Sistema General de Regalías - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020		FECHA DE SOLICITUD: 29/11/2022
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: ÁLVARO VILLATE SUPELANO GERENTE DE INTERVENCIÓN		TELÉFONO: 3779555
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: alvaro.villate@umv.gov.co		
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: Diciembre de 2022		
FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIENTO	
	INVERSIÓN	X
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:		32
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: 00PD-2402-0603-2018-00005-0020 - Asignación para la paz. 00AR-2402-0603-2018-00005-0020 - Asignación para la Inversión Regional - Departamentos.		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		
OBJETO PARA CONTRATAR (SERÁ EL MISMO PARA TODO EL PROCESO CONTRACTUAL): ADQUISICIÓN LICENCIAS DE OFIMÁTICA Y UTILITARIOS PARA GESTIÓN DE PROYECTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias de Bogotá" del Sistema General de Regalías - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.		
PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD: \$ 40.555.010,00		
PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL: Ejecución contractual: UN (1) MES		

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20221300187773 Fecha: 15-12-2022
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

JUSTIFICACIÓN:

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, modifica en su artículo 95, el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así:



Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
- f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20221300187773 Fecha: 15-12-2022
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

Parágrafo 2. *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.*

Parágrafo 3. *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”*

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológica y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, identificado con el código BPIN 2018000050020, que se presentó ante el Sistema General de Regalías¹, este fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluyendo en el, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.



Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

FUENTE	SUB-FUENTE
Fondo de Desarrollo Regional – FDR	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR
	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz
Asignaciones para la Paz	Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz ²

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y

¹ El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de Regalías se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.

² La Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.



	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20221300187773 Fecha: 15-12-2022
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto y fue armonizado con los planes nacional y distrital de desarrollo, como se evidencia a continuación:

Plan Nacional de desarrollo	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa	2402 – Infraestructura red vial regional
Subprograma	0603- Red Vial Terciaria
Pacto	3016 – XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobierno y poblaciones
Línea	301602 – 2 Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo

Nueva asociación PDD	(2020-2024) Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas.

Programa (49) Movilidad segura, sostenible y accesible

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20221300187773 Fecha: 15-12-2022
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

El proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz” y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:

Tramo	Longitud inicial (m)
Laguna Verde	2.958,7
Ánimas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8
TOTAL	33.080



Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 30 de diciembre de 2019; la Entidad requiere efectuar el presente proceso de contratación que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

Es a partir de lo anterior, que surge la presente necesidad de **ADQUISICIÓN LICENCIAS DE OFIMÁTICA Y UTILITARIOS PARA GESTIÓN DE PROYECTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DE BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.**

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, El Fondo de Desarrollo Rural y el Fondo Nacional de Regalías, el cual tiene como objeto: el “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ” que se desarrollará en la Localidad 20 – Sumapaz de la ciudad de Bogotá D.C., es necesario tener las licencias de ofimática, ya que se contará con equipos de comunicaciones y cómputo, los cuales requieren licencias de software que garanticen la operabilidad ofimática del proyecto, con lo cual se garantizará la normal ejecución de las actividades diarias de los colaboradores que participaran en el proyecto en actividades como procesamiento de información de avance y seguimiento del proyecto, recibo y envío de comunicaciones y documentos mediante correo electrónico, digitalización y almacenamiento de documentos en el drive de los correos, sharepoint y Orfeo, entre otros.

La necesidad para este proyecto es la siguiente:

Descripción del Producto	Nro. de licencias	Tiempo Meses	Cantidad
Microsoft® O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP_OV_OVNT0	21	12	252
Microsoft®ProjectPlan3Open ShrdSvr	2	12	24

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20221300187773 Fecha: 15-12-2022
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

Descripción del Producto	Nro. de licencias	Tiempo Meses	Cantidad
MonthlySubscriptions-VolumeLicense OLV 1License LevelD AdditionalProduct 1Month_OV_OVNT0			

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:



Localidad 20 Sumapaz – Zona rural: Frentes de Obra y Campamentos de obra (ubicados en los centros poblados de San Juan y Ánimas Bajas), localizados de acuerdo con la descripción del Anexo FICHA TÉCNICA- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
43231500	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional específico de empresas	00
43231513	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional específico de empresas	13 Software para oficinas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):



ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	UNIDAD	* SOPORTES
1	2 licencias Microsoft® ProjectPlan3 para 12 meses. Total 24	ADQUISICIÓN LICENCIAS DE OFIMÁTICA Y UTILITARIOS PARA GESTIÓN DE PROYECTOS DEL PROYECTO	UN	Anexo FICHA TÉCNICA-REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.
2	21 licencias Microsoft® M365E3 UnifiedUPS para 12 meses. Total 252	"MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias de Bogotá" del Sistema General de Regalías	UN	


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20221300187773 Fecha: 15-12-2022
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

		- SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN	
OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:			
El soporte correctivo de todos los equipos tecnológicos se deberá hacer en el área de influencia del proyecto			
NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:			
Las descritas en el ANEXO FICHA TÉCNICA- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.			
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:			
El proveedor deberá entregar lo relacionado en la ficha técnica Anexo Nro. 1, adicionalmente, el proveedor deberá cumplir y entregar todo lo que se haya establecido en las obligaciones generales del estudio previo			
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:			
Ver el ANEXO FICHA TÉCNICA- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.			
QUIEN LO ELABORA:		QUIEN LO APRUEBA:	
<i>(firma)</i>		<i>(firma)</i>	
NOMBRE: Jorge Enrique Pérez Pardo		NOMBRE: Álvaro Villate Supelano	
CARGO: Contratista Secretaría General - Sistemas		CARGO: Gerente de Intervención *Aplicación Resolución No. 277 del 21 de julio de 2021	

Elaboró: Ing. Jorge E. Pérez – Contratista STPI.
Revisó: Ing. Tiffany Briceth Wilches Morales – Contratista – Secretaría General – Sistemas.
Oswaldo López Rodríguez– Contratista - Proceso De Gestión Contractual.
Aprobó: Ing. César Augusto Godoy Rivera – Contratista Dirección General

Documento 20221300187773 firmado electrónicamente por:	
JULIO CESAR PINZÓN REYES	GERENTE DEL PROYECTO REGALIAS SUMAPAZ DIRECCIÓN GENERAL julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 15-12-2022 16:37:36
JORGE ENRIQUE PÉREZ PARDO	contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN jorge.perez@umv.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small></p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20221300187773 Fecha: 15-12-2022
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

	Fecha firma: 15-12-2022 10:19:01
Revisó:	ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR - Contratista - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL - angelica.jaimes@umv.gov.co
 1946b402a53ada61c4e4ec9b7eaae9cacfd072a7b3bcf6aa4ab5561bb75ee64 Codigo de Verificación CV: a49d4 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 10 folios